

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 1 *ACUERDO de 16 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 3 de diciembre, de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, por el que se distribuye el fondo del 0,30 por 100 de la masa salarial previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*

Visto el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día 3 de diciembre de 2020, por el que se distribuye el fondo del 0,30 por 100 de la masa salarial previsto en el artículo 3.dos, párrafo cuarto, del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y como quiera que debe ser aprobado de forma expresa y formal para su validez y eficacia a tenor de lo regulado en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del Consejero de Hacienda y Función Pública, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión de 16 de diciembre de 2020,

ACUERDA

Primero

Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 3 de diciembre de 2020, por el que se distribuye el fondo del 0,30 por 100 de la masa salarial previsto en el artículo 3.dos, párrafo cuarto, del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, con los votos favorables de las centrales sindicales CC. OO., CSIT Unión Profesional, FeSP UGT Madrid y CSIF, y que figura como Anexo del presente acuerdo.

Segundo

El Acuerdo de 3 de diciembre de 2020, de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Consejo de Gobierno en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 16 de diciembre de 2020.

El Consejero de Hacienda y Función Pública,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

El artículo 3 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su apartado dos, párrafo cuarto, prevé que, además de los aumentos establecidos con carácter básico en el mismo, cada Administración pueda autorizar un incremento adicional del 0,30 por 100 de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables o la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

Este incremento adicional se configura, por tanto, en la referida regulación legal como una autorización a cada Administración Pública para que, en uso de sus facultades propias de negociación y, en su caso, decisión, pueda contar con una dotación complementaria para la financiación de medidas de política de personal, conforme con su propia situación específica, a la vez que ofrece orientaciones, no vinculantes ni limitativas, sobre los posibles fines de las cantidades derivadas de la aplicación del referido porcentaje de la masa salarial.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, a través del Acuerdo de 4 de febrero de 2020, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid, por un lado, ha hecho uso de la habilitación conferida por el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, y ha previsto ese aumento adicional de la masa salarial para el caso de los empleados públicos autonómicos, y por otro, ha autorizado a la Consejería de Hacienda y Función Pública para dictar las instrucciones precisas para su ejecución.

De conformidad con lo expuesto, la citada Consejería ha aprobado la Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se dictan instrucciones para la ejecución del apartado tercero del Acuerdo de 4 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid.

Esta Orden, en su apartado cuarto, dispone que las propuestas y actuaciones conducentes a la distribución efectiva del fondo resultante del incremento de la masa salarial del 0,30 por 100 respecto del personal que presta servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, los entes públicos Servicio Madrileño de Salud, Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, y las empresas públicas sometidas al convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, deberán realizarse por la Dirección General de Función Pública, previa negociación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, este Acuerdo ha sido negociado y celebrado según lo previsto en la Orden de 11 de noviembre de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, y en relación con lo dispuesto, por un lado, en el artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que atribuye a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid la negociación de las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral, y, por otro, en el artículo 37.1.a) de dicha norma legal, que sujeta a negociación “la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas”.

En virtud de cuanto antecede, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2020 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, adopta, con el voto favorable de las organizaciones sindicales CC. OO., CSIT Unión Profesional, FeSP UGT Madrid y CSIF, el siguiente

ACUERDO**Primero***Objeto*

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los criterios de distribución del fondo del 0,30 por 100 de la masa salarial correspondiente al ejercicio 2019 previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como fijar las medidas financiadas con cargo al mismo, en cumplimiento del Acuerdo de 4 de febrero de 2020, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid.

Segundo*Dotación del fondo y criterios de distribución*

El fondo correspondiente al 0,30 por 100 de la masa salarial del ejercicio 2019 se eleva a un total de 16.949.024 euros, y se destinará a financiar las medidas contempladas en el Anexo del presente Acuerdo, cuya determinación se ha efectuado en atención a los criterios de asignación que se exponen a continuación:

- a) Criterio de complementariedad, de forma que las medidas impulsadas sean coherentes con la política general en materia de recursos humanos y contribuyan a su implementación.
- b) Criterio de continuidad, de acuerdo con el cual se impulsan actuaciones que no agotan con su adopción, sino que extienden sus efectos en sucesivos años, dada su naturaleza presupuestariamente consolidable.
- c) Criterio de eficacia, según el cual la disponibilidad de los recursos adicionales que proporciona el fondo se concentra en medidas prioritarias.
- d) Criterio de flexibilidad, que posibilita la introducción de modulaciones en su aplicación en función de las características y necesidades de cada tipo de personal.

Tercero*Cláusula de garantía*

La aplicación de las líneas de actuación y de las medidas acordadas en ningún caso podrá implicar unos compromisos de gasto que, aislada o conjuntamente, y por todos los conceptos, superen la dotación correspondiente al fondo del 0,30 por 100 de la masa salarial del año 2019, sujeto a distribución.

Cuarto*Efectos*

Este acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se proceda expresa y formalmente a su ratificación.

ANEXO

Nº	MEDIDA	TOTAL (EUROS)
1	MEJORA RETRIBUTIVA DE LA PLANTILLA DE LOS SERVICIOS PERSONAL DE LAS D.A.T.	155.407,18
2	REFUERZO PLANTILLA DE LA DGRRH JUSTICIA	84.505,40
3	ADECUACIÓN CE PT'S INTERVENCIÓN GENERAL	516.219,32
4	IMPLANTACIÓN DEL PLUS DE ACTIVIDAD EN 5 CENTROS PRIMERA ACOGIDA DE MENORES (CENTROS DE HORTALEZA, ISABEL CLARA EUGENIA, MANZANARES, ACCIÓN TUTELAR 3 Y VISTALEGRE)	1.439.634,70
5	ADECUACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO TÉCNICOS SUPERIORES SALUD PÚBLICA Y DIPLOMADOS SALUD PÚBLICA	1.908.224,52
6	CREACIÓN DE 4 EQUIPOS PSICOSOCIALES (2 IML Y 2 EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS).	321.310,00
7	CREACIÓN DE 9 NUEVOS SERVICIOS COMUNES DE ACTOS DE COMUNICACIÓN EN LOS DECANATOS DE ALCORCÓN, ARANJUEZ, COSLADA, LEGANÉS, NAVALCARNERO, POZUELO DE ALARCÓN, SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, TORRELAGUNA Y VALDEMORO.	1.166.135,00
8	INCREMENTO PLANTILLA CENTROS BASE POLITICAS SOCIALES	1.204.447,22
9	ADECUACIÓN NCD Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO SUBDIRECTOR BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y SUBSECCIÓN FOMENTO DE LA LECTURA	54.000,00
10	PLUS DE ACTIVIDAD / PRODUCTIVIDAD ATENCIÓN AL PÚBLICO	540.000,00
11	MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO SUBDIRECTORES GENERALES	683.550,00
12	MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO INSPECCIÓN Y SUBINSPECCIÓN DE CONSUMO	52.865,42
13	EDUCACIÓN	2.998.919,42
14	SANIDAD	5.823.806,00
TOTAL		16.949.024

EDUCACIÓN (MEDIDAS)	TOTAL (EUROS)
CREACIÓN COMPLEMENTO SINGULAR DEL CE AULAS HOSPITALARIAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN TERAPÉUTICOS	16.855,16
ACTUALIZACIÓN DEL COMPLEMENTO SINGULAR DEL CE DIRECTORES DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	65.661,82
CREACIÓN COMPLEMENTO SINGULAR DEL CE SECRETARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN AMBIENTAL	5.697,72
ACTUALIZACIÓN DEL COMPLEMENTO SINGULAR DEL CE EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	506.431,52
COMPLEMENTOS EQUIPOS DIRECTIVOS UFIL	93.738,96
ACTUALIZACIÓN DE LA CUANTÍA QUE RETRIBUYE EL DESEMPEÑO DE TUTORÍAS EN SECUNDARIA.	2.310.534,24
TOTAL	2.998.919,42

SANIDAD (MEDIDAS)	TOTAL (EUROS)
MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO ENFERMERAS ESPECIALISTAS, MATRONAS	623.700
CREACIÓN DE 53 PUESTOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN	2.282.715
ADECUACIÓN CE C2 NOCHE	1.440.000
ADECUACIÓN CE C2 TURNICIDAD	360.000
PRODUCTIVIDAD VARIABLE COORDINADORES FORMACIÓN	44.408
CREACIÓN DE 55 PUESTOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE RRHH DE LOS CENTROS SANITARIOS	1.072.983
TOTAL	5.823.806

(03/35.936/20)

